



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

OSSCC-T No. 6042  
Bogotá, D.C, 21 de Marzo de 2019

Señores  
**MAGISTRADOS**  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**  
Calle 85 N° 11 - 96 Piso 3°  
Bogotá, D.C.

Señores Magistrados:

Con toda atención, me permito notificarle la decisión tomada por el Dr. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en el presente asunto, en providencia de jueves, 21 de marzo de 2019. Rad. No. **11001023000020180064704**.

Avócase el conocimiento de la tutela instaurada por Álberson Díaz Bernal frente a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta capital.

En consecuencia, se dispone:

1. Entérese de esta decisión por el medio más expedito tanto a la parte querellante como a la accionada, a quien se le entregará copia del respectivo libelo, para lo pertinente.
2. Comuníquese de la presente actuación a todos los intervinientes en el proceso que la originó.
3. Ténganse como prueba en su valor legal los elementos demostrativos aducidos con el escrito contentivo del amparo.
4. Córrese traslado a convocados y a terceros interesados para que en el término perentorio de un día ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.
5. No se accede a la medida provisional impetrada, pues prima facie la Corte no vislumbra la conculcación alegada de los derechos y, por ende, carece de elementos de juicio respecto de la necesidad y urgencia que se requiere para su protección de manera temporal.
6. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite por aviso a fijarse en la Secretaría de esta Sala y mediante la publicación del presente proveído en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Por secretaria librense las comunicaciones del caso.

**Por lo anterior, solicitamos mediante este oficio suministrar los nombres y direcciones de notificación de las partes, apoderados y terceros que intervengan en el proceso que origina la presente acción.**

Cordialmente,

  
**LUZ DARK ORTEGA ORTIZ**  
Secretaría Sala de Casación Civil

LQ

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243  
www.cortesuprema.gov.co



SECRETARÍA

